



# PLAN DE CONVIVENCIA



## ÍNDICE

1. Introducción
2. Diagnóstico del estado de convivencia del centro
3. Valores de convivencia. Objetivos y prioridades
4. Comisión de convivencia
  - a. Composición
  - b. Competencias
5. Derechos y deberes de la comunidad educativa
  - a. Del alumnado
  - b. De las familias
  - c. De los profesores
  - d. Del personal de administración y servicios
6. Normas de conducta y comportamiento
  - a. Normas generales para toda la comunidad educativa
  - b. Concreción de las normas de convivencia
    - i. En las aulas
    - ii. Uniformidad
    - iii. En el comedor
    - iv. Cuidado del material
    - v. En el patio
    - vi. Fuera del colegio
    - vii. En el polideportivo
    - viii. En la piscina
    - ix. En el salón de actos
    - x. Nuevas tecnologías y redes sociales en el centro educativo
7. Procedimiento disciplinario en caso de incumplimiento de las normas de convivencia
  - a. Faltas leves
  - b. Faltas graves
  - c. Faltas muy graves

- d. Agravantes y atenuantes
  - e. Responsabilidad y reparación de los daños
  - f. Inasistencia a las clases
8. Estrategias para la prevención y resolución de conflictos
- a. Prevención
  - b. Medidas organizativas
    - i. Protocolo contra el acoso escolar
    - ii. Protocolo para la prevención de conductas autolesivas
    - iii. Protocolo para la prevención del riesgo de pertenencia a grupos juveniles violentos
    - iv. Protocolo para la prevención del consumo de sustancias adictivas
  - c. Medidas didácticas
9. Actividades programadas con objeto de mejorar la convivencia
10. Actividades de formación del personal del centro para la resolución de conflictos
11. Estrategias de difusión, seguimiento y evaluación del plan de convivencia
- a. Difusión del plan de convivencia
  - b. Seguimiento del plan de convivencia
  - c. Evaluación del plan de convivencia

## I.- Introducción

Educar para la convivencia constituye un objetivo fundamental y uno de los principios esenciales en cada una de las etapas que componen nuestro sistema educativo.

En nuestro centro educativo trabajamos para poder **prevenir y erradicar cualquier tipo de violencia**, y en especial el acoso escolar, promoviendo y favoreciendo una cultura de **educación en valores** y un **clima de convivencia sana y positiva**.

En el presente documento se fundamenta y se concreta el modelo de convivencia de nuestro centro. En él se coordinan las acciones de toda la comunidad educativa para construir un clima escolar dentro de los principios democráticos que garanticen una educación para todos y favorezcan la prevención, el **tratamiento educativo de los conflictos** y una intervención efectiva en la regulación de la convivencia escolar.

El colegio Leonardo da Vinci es un centro educativo en el que se imparten distintos niveles de enseñanza, siendo algunas etapas de titularidad privado y otras de titularidad concertada:

### ETAPAS PRIVADAS:

- Primer Ciclo de Educación Infantil (0-3 años)
- Bachillerato

### ETAPAS CONCERTADAS:

- Segundo Ciclo de Educación Infantil
- Primaria
- ESO
- Ciclos Formativos de Grado Medio:
  - > Técnico en Emergencias Sanitarias
  - > Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.



Entendemos cada una de nuestras etapas y aulas como **espacios de crecimiento**, de encuentro, de aprendizaje, de experiencias compartidas, de conocimiento de los otros y de **preparación para la integración de nuestros alumnos en la sociedad**.

Las relaciones interpersonales que se viven en el día a día de nuestro centro pueden ser foco de conflictos, pero son también oportunidades para aprender. Los menores que crezcan, aprendan y maduren juntos en un **ambiente educativo de sana convivencia**, serán en el futuro ciudadanos capaces de asumir las diferencias, respetar a otras personas, dialogar y convivir pacíficamente.

Es por ello que, uno de los objetivos primordiales de nuestro centro, es lograr un **clima de convivencia basado en el respeto y en la comunicación** fluida, abierta y sincera entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Por este motivo, la educación que ofrecemos a nuestros alumnos está orientada a aprender a **expresar las propias emociones**, a tomar conciencia de los propios sentimientos y **empatizar** con los ajenos, y a asumir **actitudes de respeto** hacia los demás.

## 2.- Diagnóstico del estado de convivencia del centro

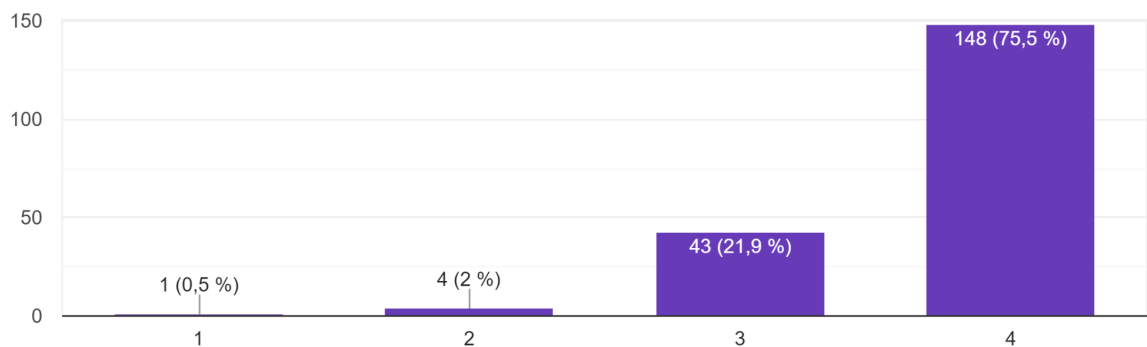
Con fecha de febrero de 2021 se realizó un análisis sobre el estado de la convivencia en el centro mediante un cuestionario que se envió a toda la comunidad educativa. Aunque el índice de participación no fue muy elevado (en torno al 17%), se ha utilizado para hacer una valoración aproximada del estado de la convivencia.

El análisis realizado refleja que la percepción general es de que en el centro educativo hay un buen clima de convivencia. Los principales aspectos a destacar, serían los siguientes:

- Las familias establecen una relación clara entre el clima del aula y del centro y el rendimiento académico de sus hijos.

30. El clima de aula y centro repercuten en el rendimiento académico de mi hijo.

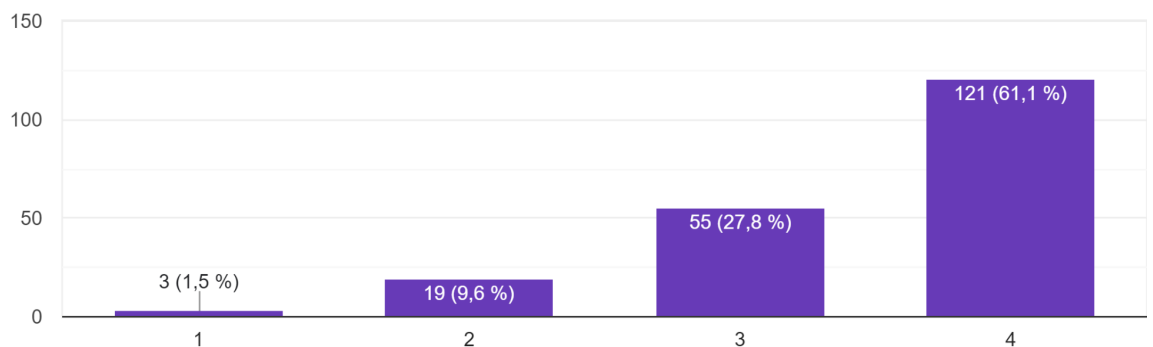
196 respuestas



- El centro educativo se percibe como un lugar seguro para los menores.

18. El colegio es un lugar seguro para mi hijo.

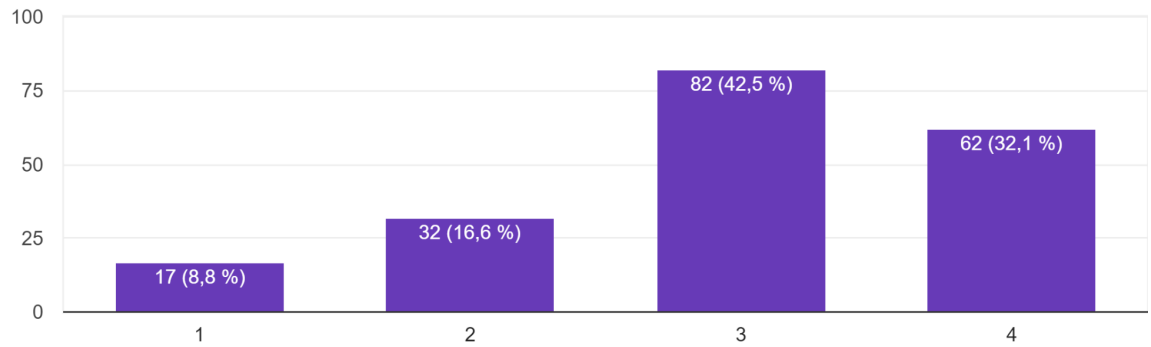
198 respuestas



- La percepción general entre las familias es de que los conflictos y problemas que surgen se resuelven adecuadamente

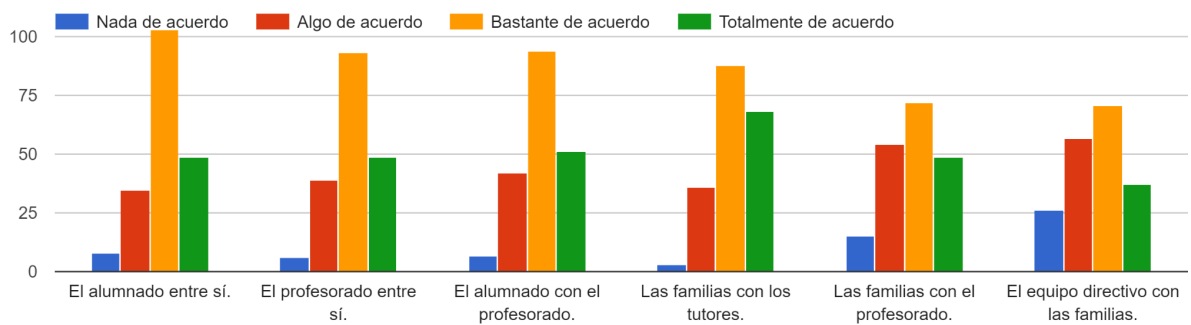
20. La forma de solucionar los conflictos en este colegio es adecuada.

193 respuestas



- Se valoran positivamente las relaciones entre los distintos grupos de convivencia:

14. Las relaciones entre los siguientes grupos son buenas:





### **3.- Valores de convivencia. Objetivos y prioridades.**

Atendiendo al artículo 2 del Decreto 32/2019 de 9 de abril, que establece los principios generales de la convivencia escolar, de acuerdo con el artículo 120 de la LOE, la convivencia en nuestro centro se establece atendiendo a los siguientes valores:

- a) La inclusión de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto por sus derechos y sus deberes.
- b) La participación y la responsabilidad compartida (sociedad, comunidad educativa).
- c) El reconocimiento de la labor y autoridad del profesorado, tutores y de los miembros de los equipos directivos en la convivencia escolar y la necesaria protección jurídica a sus funciones.
- d) El reconocimiento de los padres o tutores en la educación de sus hijos y la importancia de su corresponsabilidad en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- e) El reconocimiento del importante papel del alumnado en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- f) La importancia del carácter educativo y preventivo para regular las acciones relacionadas con la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa
- g) La autonomía de los centros para definir, impulsar y evaluar su propio marco de convivencia dentro las disposiciones vigentes.
- h) El respeto por las normas del centro como marco de convivencia.
- i) La integración de la convivencia dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- j) La coordinación y colaboración entre las personas, órganos, y administraciones para una efectiva labor de construcción de una convivencia pacífica.
- k) El compromiso con la prevención y eliminación del acoso escolar y ciberacoso, tanto dentro como fuera de las aulas.
- l) La resolución pacífica de los conflictos en situaciones de simetría entre iguales para la mejora de la convivencia en el ámbito educativo.
- m) El rechazo de cualquier forma de violencia y la protección de las víctimas.

### ***Objetivos y prioridades***

Los objetivos del presente plan de Convivencia son los siguientes:

- a) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar e implicarla en su mejora.
- b) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las experiencias que permitan mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas.
- c) Recoger y concretar los valores, objetivos y prioridades de actuación del proyecto educativo que orientan y guían la convivencia del centro, así como las actuaciones previstas para la consecución de dichos fines.
- d) Promover la formación en la comunidad educativa y el desarrollo de procedimientos y recursos para favorecer la convivencia pacífica, la resolución de los conflictos, el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- e) Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos interpersonales que pudieran plantearse en el centro, así como de todas las manifestaciones de violencia o acoso entre iguales.
- f) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado procedimientos claros de intervención, instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- g) Fomentar el diálogo como factor favorecedor de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas.
- h) Potenciar la educación en valores para la paz y la educación cívica y moral en todas las actividades y su desarrollo en el centro educativo.
- i) Impulsar relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la comunidad educativa.
- j) Promover que los padres o tutores sean formados en temas de convivencia, acoso, ciberacoso y uso responsable de las nuevas tecnologías.

#### 4.- Comisión de convivencia

En el seno del Consejo Escolar del centro se constituirá la comisión de convivencia, cuyos componentes se elegirán de entre sus miembros, buscando la representación de todos los sectores que componen la comunidad educativa.

##### a. *Composición*

La Comisión convivencia de nuestro centro estará integrada por las siguientes figuras:

- La Dirección Pedagógico/a
- La Jefatura de estudios de Infantil
- La Jefatura de estudios de Primaria
- La Jefatura de estudios de Secundaria
- La Orientación de Primaria
- La Orientación de Secundaria
- Un padre o madre de alumno perteneciente al Consejo Escolar
- Un alumno/a perteneciente al Consejo Escolar

##### b. *Competencias*

Las competencias de esta Comisión de Convivencia serán las siguientes:

- a) Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.
- b) Proponer el contenido de las medidas a incluir en el plan de convivencia del centro.
- c) Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las normas de convivencia.
- d) Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las normas de convivencia.



- e) Informar de sus actuaciones al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.
- f) Elaborar el plan de convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones.
- g) Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del plan de convivencia.
- h) Velar porque las normas de convivencia de aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro.

## 5.- Derechos y deberes de la comunidad educativa

### a. *Del alumnado*

#### *Derechos del alumnado*

Según lo establecido en el artículo 4 del Decreto 32/2019 de 9 de abril, que regula la convivencia en los centros escolares, y de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, los derechos de los alumnos se concretan en los siguientes apartados:

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.
3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:
  - a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
  - b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
  - c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
  - d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
  - e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.

- f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
- g) A recibir orientación educativa y profesional.
- h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
- j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
- m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- ñ) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

### *Deberes del alumnado*

Según lo establecido en el artículo 5 del Decreto 32/2019 de 9 de abril, que regula la convivencia en los centros escolares, y de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, los deberes de los alumnos se concretan en los siguientes apartados:

a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

1. Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
2. Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
3. Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
4. Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
5. Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

Además, son deberes de los alumnos:

a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.

- b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.
- c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
- d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

### ***b. De las familias***

#### *Derechos de las familias*

Según lo establecido en el artículo 6 del Decreto 32/2019 de 9 de abril, que regula la convivencia en los centros escolares, los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

- a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
- b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- e) e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
- f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.



- g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
- j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
- k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

### *Deberes de las familias*

Según lo establecido en el artículo 7 del Decreto 32/2019 de 9 de abril, que regula la convivencia en los centros escolares, como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

- a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, incluido el uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

### ***c. De los profesores***

#### *Derechos de los profesores*

Según lo establecido en el artículo 8 del Decreto 32/2019 de 9 de abril, que regula la convivencia en los centros escolares, al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.

- i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
- l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

#### *Deberes de los profesores*

Según lo establecido en el artículo 9 del Decreto 32/2019 de 9 de abril, que regula la convivencia en los centros escolares, son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
- c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

- d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
- g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
- h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
- i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
- j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
- l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.

- m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- o) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- p) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- q) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
- r) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

#### ***d. Del personal de administración y servicios***

##### *Derechos del personal de administración y servicios*

Según lo establecido en el artículo 10 del Decreto 32/2019 de 9 de abril, que regula la convivencia en los centros escolares, son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
- d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.

- e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.
- f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

*Deberes del personal de administración y servicios*

Según lo establecido en el artículo 11 del Decreto 32/2019 de 9 de abril, que regula la convivencia en los centros escolares, son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
- c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.
- d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

## **6.- Normas de conducta y comportamiento**

Somos seres sociales, que nacen, crecen y se desarrollan viviendo con los demás; conviviendo maduramos, nos socializamos, incorporamos una cultura; en definitiva, nos educamos. La convivencia es nuestra educación. Y conviviendo se necesitan un conjunto de reglas que regulen las relaciones de los individuos, favorezcan el logro de nuestras metas y afiancen la cohesión de los miembros de la comunidad. Es un camino de doble vía, porque durante el proceso educativo se adquieren hábitos y formas que posibilitan la convivencia. Convivimos para educarnos y nos educamos para convivir.

Las normas, dentro de nuestra comunidad, ayudan a la creación de un clima educativo adecuado y a la formación integral del individuo, propiciando la maduración y la autorregulación del comportamiento.

Aún así, un buen conjunto de normas no asegura la ausencia de conflicto, porque este es una parte inherente de la convivencia. El Plan de Convivencia del Centro se apoya en dos pilares fundamentales: Las Normas de Convivencia, como forma de regular las relaciones e interacciones y minimizar las causas de conflicto, y la Mediación, como forma de hacer frente a las diferencias y al conflicto cuando surjan.

La dirección de este centro y toda la comunidad educativa se adhiere a las declaraciones de los Derechos Humanos y los Derechos de los Niños, y a todos los principios recogidos en nuestra Constitución de 1978, que señala (art. 27.2): “La educación tendrá como objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de la convivencia y a los derechos y libertades fundamentales”. Recogemos también las Recomendaciones del Parlamento y Consejo Europeo sobre educación y competencias clave, así como los principios y fines de la educación, tal y como se señalan en la LOMLOE y, en lo que atañe a la normativa, a los siguientes puntos recogidos en el Título Preliminar, Capítulo I sobre Principios y Fines de la Educación:

### **Artículo I. Principios**

- c) La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.



- j) La participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.
- k) La educación para la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar y ciberacoso con el fin de ayudar al alumnado a reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación y reaccionar frente a ella.
- l) El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa.
- m) La consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea.

## Artículo 2. Fines

- a) El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.
- b) La educación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas por razón de nacimiento, origen racial o étnico, religión, convicción, edad, de discapacidad, orientación o identidad sexual, enfermedad, o cualquier otra condición o circunstancia.
- c) La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.

e) La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y los derechos de los animales y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.

k) La preparación para el ejercicio de la ciudadanía, para la inserción en la sociedad que le rodea y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

Dentro de este marco teórico, hemos creado unas normas, basadas en el Decreto 32/2019 de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, que contribuyan a la creación de una comunidad cohesionada que trabaje unida en la consecución de los objetivos comunes.

#### **a. Normas generales para toda la comunidad educativa**

Dentro de nuestra comunidad, cada individuo tiene una serie de derechos y deberes recogidos en el Plan de Convivencia del centro. Todos los derechos, deberes y normativas son de obligado conocimiento y cumplimiento para todos los miembros de nuestro Centro.

Son fundamentos de la convivencia escolar la dignidad de la persona y los derechos inviolables que nos son inherentes a todos, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto de las normas y a los derechos de los demás y, en general, a la labor docente.

Todas las normas relativas a miembros específicos de la comunidad educativa, al aula, situaciones, lugares o procedimientos particulares, etc., exigen del cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) La asistencia a clase.
- b) La puntualidad en todos los actos programados.

- c) El mantenimiento de una actitud correcta en clase, no permitiéndose el uso de móviles u otros dispositivos electrónicos o de cualquier tipo que puedan distraer al propio alumno o a sus compañeros.
- d) El respeto a la autoridad del Profesor tanto dentro de la clase como en el resto del centro escolar.
- e) El trato correcto a los compañeros, no permitiéndose en ningún caso, el ejercicio de la violencia física o verbal.
- f) La realización de los trabajos que los Profesores manden realizar fuera de las horas de clase.
- g) El cumplimiento de la uniformidad del colegio.
- h) El cuidado y respeto de todos los materiales que el Centro pone a disposición de alumnos y profesores, así como el cuidado de las instalaciones del conjunto del recinto escolar.

## **b. Concreción de las normas de convivencia**

### *i. En las aulas*

Las aulas son lugares de estudio y trabajo y no se permitirá un uso inadecuado de ellas.

- a) Al entrar en un aula se pedirá permiso previamente al profesor que dirige la actividad en ese momento. Las entradas y salidas de los alumnos se efectuarán en orden, evitando las aglomeraciones.
- b) Se debe evitar por todos los medios el traer al Colegio objetos de valor o dinero. Los profesores no pueden responsabilizarse de las posibles pérdidas, hurtos o deterioros.
- c) Se respetará la mesa del profesor, a la cual no tendrán acceso los alumnos sin permiso para ello.
- d) No se debe entrar en las aulas o plantas de otros grupos sin motivo justificado.

- e) Cuando un alumno desee decir o preguntar algo en clase levantará la mano solicitando permiso. Los alumnos no hablarán sin permiso o indicación del profesor.
- f) Es obligación del alumno el respeto al profesor, y del profesor el respeto al alumno. El concepto de respeto no implica humillación, servilismo o sumisión incondicional.
- g) Los movimientos en la clase serán comedidos. No se debe molestar o entorpecer de forma alguna el trabajo en común.
- h) La finalización de clases la marcará el profesor. Nadie por su cuenta, puede tomar esta decisión.
- i) Las salidas durante el periodo de clase quedan bajo criterio único del profesor. Cualquier ausencia debe ser autorizada por él.
- j) El aula es el lugar donde el alumnado convive gran parte del día; por esta razón se procurará mantenerla limpia y ordenada continuamente.

## *ii. Uniformidad*

- a) Los alumnos asistirán al Colegio siempre con el uniforme, que traerán completo, marcado y limpio. Los días que reciben clases de E. Física podrán permanecer durante todo el día con el uniforme deportivo del centro.
- b) El uniforme del colegio no podrá modificarse en forma alguna. Las faldas y pantalones cortos deberán atender al largo prescrito, a la altura de la rodilla.
- c) Sin perjuicio de los derechos fundamentales del alumno, no se permite el uso de ninguna prenda que cubra la cabeza.
- d) Se tiene la opción de elegir entre falda o pantalón en todas las etapas educativas.
- e) Todas las prendas irán bordadas con el anagrama del Centro, a no ser que se especifique lo contrario.
- f) En todos los ciclos de Educación Infantil y Primaria, todas las prendas del uniforme, además de las de abrigo, deberán ir marcadas apropiadamente con el nombre y apellidos de los alumnos y alumnas. El Centro no se hace responsable de la pérdida o desaparición de las prendas.

- g) Los alumnos se responsabilizarán del cuidado de sus prendas de vestir de acuerdo con su edad.
- h) Los alumnos se presentarán en el Colegio aseados y arreglados.
- i) Se permite el uso de pendientes en las orejas de un tamaño máximo de 2 cm, aunque no está permitido el uso de “piercing” en otras partes del cuerpo visibles.
- j) No está permitido ir maquillado o pintado, llevar el pelo teñido con colores llamativos, o cualquier otra manifestación externa que, a juicio de la Dirección del Colegio, vaya contra la uniformidad del alumno.
- k) El calzado para el uniforme deberá ser un zapato azul marino o negro. Con el chándal es obligatorio llevar deportivas.
- l) Los alumnos de Bachillerato pueden asistir con ropa de calle decorosa y debidamente cuidada. Los días que reciben Ed. Física traerán el chándal del colegio.

#### UNIFORMIDAD OFICIAL

	<b>Uniforme de calle</b>	<b>Uniforme deportivo</b>	<b>Uniforme natación</b>
<i>Primer Ciclo Educación Infantil</i>	Baby saco	<i>A partir de 1 año</i> Chandal  Camiseta de deporte  Calcetín blanco  Deportivas (con velcro)	<i>A partir de 2 años</i> Bañador  Poncho toalla  Gorro de baño
<i>Segundo Ciclo Educación Infantil</i>	Pantalón o Bermuda + Jersey Pico/ Pichi + Torera  Polo  Calcetín azul/Medias o leotardos granates  Baby  Zapato azul marino o negro	Chandal/Bermuda deporte  Camiseta de deporte  Calcetín blanco  Deportivas (con velcro)	Bañador  Gorro de baño  Poncho toalla (3, 4 y 5 años)  Albornoz (opcional a partir de 5 años)
<i>Educación Primaria</i>	Pantalón uniforme/Falda  Polo	Chandal/Bermuda deporte  Camiseta de deporte	Bañador  Gorro de baño

	<p>Jersey pico</p> <p>Calcetín azul/Medias o leotardos granates</p> <p>Zapato azul marino o negro</p>	<p>Calcetín blanco</p> <p>Deportivas</p>	<p>Albornoz</p>
<p><i>Educación Secundaria Obligatoria</i></p>	<p>Pantalón uniforme/Falda</p> <p>Polo</p> <p>Jersey pico/Sudadera</p> <p>Calcetín azul/Medias o leotardos granates</p> <p>Zapato azul marino o negro</p>	<p>Chandal/Sudadera/ Bermuda deporte</p> <p>Camiseta de deporte</p> <p>Calcetín blanco</p> <p>Deportivas</p>	<p>Bañador</p> <p>Gorro de baño</p> <p>Albornoz</p>
<p><i>Bachillerato y Ciclos Formativos</i></p>	<p>Los alumnos pueden asistir con ropa de calle decorosa y debidamente cuidada, quedando en todo momento cubiertos abdomen, espalda y hombros.</p>	<p>Chandal/Sudadera/ Bermuda deporte</p> <p>Camiseta de deporte</p> <p>Calcetín blanco</p> <p>Deportivas</p>	<p>_____</p>

*iii. En el comedor*

El comportamiento de una persona en la mesa es una de las pruebas más indicadoras de su educación. Reglas de comportamiento en el comedor:

- a) La comida transcurrirá en un clima de orden y tranquilidad. El tono de las conversaciones debe ser bajo y los temas adecuados.
- b) Se utilizarán correctamente los cubiertos. La comida nunca se debe coger con las manos ni tirarse al suelo.
- c) Durante la comida los alumnos no podrán abandonar la mesa antes de haber terminado de comer. Al finalizar dejarán su sitio limpio y la silla colocada.
- d) Los alumnos esperarán a la revisión de los monitores antes de dejar la bandeja.
- e) No se permite la salida del comedor con alimentos.

- f) Los alumnos tratarán a todo el personal del comedor con educación y respeto.
- g) Se deben respetar los horarios. No se puede llegar tarde al comedor.
- h) No se permite el paso a la cocina.
- i) El centro no contempla la posibilidad de que sus alumnos puedan hacer uso de la cafetería como lugar de comedor en la franja horaria destinada a tal efecto.
- j) No está permitido traer comida de casa, a excepción del almuerzo de media mañana.
- k) Los alumnos no podrán hacer uso de la cafetería dentro del horario lectivo, excepto los alumnos de secundaria, que podrán acceder a este espacio únicamente para realizar una compra durante el recreo de la mañana.

#### *iv. Cuidado del material*

Todo el material escolar deberá estar marcado con el nombre y apellidos del alumno.

Los Alumnos tratarán el material del Colegio con cuidado, respondiendo de cualquier desperfecto ocasionado.

#### *v. En el patio*

Durante el recreo todos los alumnos estarán en el patio salvo permiso expreso del profesor.

Finalizado el recreo no podrán entretenerse por los pasillos y aseos.

Los profesores encargados de recreos estarán en las zonas previstas. Comprobarán cómo se desarrollan los hábitos y formas sociales de los alumnos, evitarán que se moleste a los que estén en clase y velarán porque se cumplan las normas establecidas.

#### *vi. Fuera del colegio*

La educación y la formación que los alumnos reciben en el colegio no tiene como finalidad el mismo colegio, si no la actuación futura en el medio social en el que habrán de

desenvolverse. Los alumnos deben entrenarse dentro y fuera de él, y el respeto hacia los demás debe presidir siempre las acciones de nuestros alumnos.

- a) Los padres/madres/tutores legales asumirán, en su caso, la responsabilidad derivada del comportamiento o actuación irregular de su hijo/a durante el transcurso de esta actividad al no seguir las indicaciones de los profesores y/o personas responsables-acompañantes.
- b) Por tratarse de actividades del centro, al alumnado participante le serán de aplicación las normas de comportamiento establecidas a nivel general en el colegio, así como las correspondientes correcciones en caso de conductas inadecuadas.
- c) En caso de conductas inadecuadas se considerará agravante el hecho de desarrollarse la actividad fuera del centro, por cuanto puede suponer de comportamiento insolidario con el resto de sus compañeros, falta de colaboración e incidencia negativa para la imagen del Centro.
- d) Si la gravedad de las conductas inadecuadas así lo requiriera, los profesores/as acompañantes podrán comunicar tal circunstancia a la Jefatura de Estudios del centro, la cual podrá acordar el inmediato regreso de las personas protagonistas de tales conductas. En este caso, se comunicará tal decisión a los padres/madres o tutores/as de los alumnos/as afectados, acordando con ellos la forma de efectuar el regreso, que correrá a cuenta de los padres o tutores.
- e) El alumnado que participe en este tipo de actividades debe asumir el compromiso de asistir a todos los actos programados, obedecer las instrucciones de los/as profesores/as responsables acompañantes, cooperar con ellos para la buena marcha de la actividad y comportarse con la corrección debida en todo momento.
- f) Los alumnos/as no podrán ausentarse del grupo o, en su caso, del lugar de pernoctación sin la previa autorización de los profesores/as acompañantes.
- g) Los alumnos/as no podrán utilizar o alquilar vehículos a motor, ni desplazarse a localidades o lugares distintos a los programados, ni realizar actividades que impliquen riesgo para su integridad física o para los demás.



- h) De los daños causados a personas o bienes ajenos serán responsables los alumnos causantes. De no identificarlos, la responsabilidad recaerá en el grupo de alumnos/as directamente implicados o, en su defecto, en todo el grupo de alumnos/as participantes en la actividad. Por tanto, serán los padres o tutores de estos alumnos/as los obligados a reparar los daños causados.

*vii. En el polideportivo*

- a) La colocación y recogida del material deportivo forma parte de la clase de Educación Física y Deportiva, por lo que todos los alumnos deben colaborar en esta tarea.
- b) El material deportivo debe emplearse únicamente para el fin que está destinado, tratándose con cuidado y responsabilidad.
- c) Las actividades deportivas exigen voluntad y esfuerzo por parte del alumnado.
- d) Se debe ser respetuoso con las capacidades físicas de los demás.

*viii. En la piscina*

- a) La piscina está controlada en todo momento por un socorrista y los correspondientes profesores. Los alumnos deben seguir siempre sus indicaciones y mantener una actitud de prudencia.
- b) Es obligatorio ducharse al entrar y salir del agua.

*ix. En el salón de actos*

Este lugar es un punto de encuentro para aprender, divertirse, respetarse y desarrollar la capacidad de creación e imaginación. Es por eso que se debe mantener una actitud respetuosa dentro de este entorno, tanto hacia los compañeros que están actuando como en el momento de hacer alguna intervención o representación.

*x. Nuevas tecnologías y redes sociales en el centro educativo*

- a) El Centro Educativo promoverá el uso de las nuevas tecnologías y de los recursos didácticos que ofrece internet dentro del ámbito del aprendizaje escolar y en los términos establecidos en la planificación curricular para el alumnado.
- b) No podrán utilizarse los teléfonos móviles ni cualquier otra tecnología de la imagen o de la comunicación para uso personal, en el horario y en el espacio escolar, salvo cuando sea autorizado expresamente por el profesorado para una situación específica.
- c) Sea en el ámbito escolar o en el extraescolar, tanto el alumnado como el profesorado y el personal no docente tienen derecho a que su imagen y buen nombre sean respetados. Por ello, en ningún caso podrán difundirse por internet o por las redes sociales imágenes, vídeos, textos u otros materiales multimedia de carácter vejatorio, denigrante o difamatorio contra nadie de la comunidad escolar.
- d) Cada alumna o alumno evitará subir imágenes personales o mensajes con información personal a cualquier red social o de comunicación sin el permiso expreso de su madre, padre o tutor legal. El alumnado y las familias han de ser conscientes de las consecuencias que ello acarrea, tales como la imposibilidad de borrar dicha información de la red de internet o el uso imprevisible que otras personas puedan hacer de la misma.
- e) Los padres, madres y tutores legales son esenciales en el proceso educativo del alumnado. Su colaboración para el buen uso de las nuevas tecnologías es un elemento indispensable. Para ello, el Centro Educativo promoverá la información a las familias y la adopción de pautas adecuadas en el hogar.
- f) Las alumnas y alumnos del Centro Escolar colaborarán en la protección de sus compañeros y compañeras evitando la difusión o el reenvío de mensajes que contengan imágenes o textos que falten al respeto a otras personas o que incluyan referencias ofensivas por motivos de etnia, religión, condición sexual o condición social. Los alumnos y alumnas que reciban este tipo de mensajes de otra alumna o

alumno del Centro Educativo lo pondrán inmediatamente en conocimiento del profesorado.

- g) El Centro Educativo prestará el apoyo y el asesoramiento adecuados al alumnado que sea objeto de cualquier forma de acoso o de falta de respeto a través de las nuevas tecnologías y las redes sociales, incluyendo la colaboración con sus familias, la activación –si procede- del protocolo de acoso escolar, las medidas disciplinarias con el alumnado autor de los mensajes y la remisión del caso a las autoridades educativas cuando así esté indicado.
- h) En el marco de la educación en valores que el Centro Educativo promueve, se inculcarán en el alumnado las conductas adecuadas relativas a las nuevas formas de comunicación y ocio que las redes sociales y las nuevas tecnologías permiten, con especial hincapié en la protección frente a la solicitud de datos personales, las amenazas o presiones, el envío o recepción de información o descargas protegidas por el derecho a la propiedad intelectual, el gasto de dinero, la propuesta de citas con personas desconocidas y cualesquiera otros riesgos presentes en dichas redes sociales y tecnologías, incluido el exceso de tiempo dedicado a ellas.
- i) El Centro Educativo promoverá su imagen general en los medios tecnológicos y de comunicación de acuerdo con las normas de respeto a la protección de datos y la confidencialidad de las personas. Para ello, el Centro solicitará las correspondientes autorizaciones a las familias con el fin de incluir imágenes de actividades o fotos generales de aulas en las que sean identificables las personas, de acuerdo con dichas autorizaciones.

## 7.- Procedimiento disciplinario en caso de incumplimiento de las normas de convivencia

Se consideran faltas de disciplina las conductas contrarias a las normas de convivencia establecidas por el centro. Las infracciones se denominan faltas y se clasifican en leves, graves y muy graves, según lo establecido en el artículo 32 del Decreto 32/2019 de 9 de abril, que regula la convivencia en los centros escolares,

Cuando un alumno cometa una falta, se informará a la familia de los hechos acaecidos, así como de procedimiento disciplinario que se llevará a cabo, que incluirá la medida correctora correspondiente.

Las medidas correctoras, previstas en función de la categoría de las faltas, tienen como principal objetivo el cese de dichas conductas.

### a. Faltas leves

Según lo establecido en el artículo 33 del Decreto 32/2019 de 9 de abril, que regula la convivencia en los centros escolares, **se considerará falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia**, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave, y las **medidas correctoras** que se contemplan en este caso incluyen:

- a) Amonestación verbal o por escrito.
- b) Expulsión de la sesión de clase o actividad, con permanencia en el aula de apoyo o con comparecencia inmediata ante Jefatura de Estudios o Dirección.
- c) La privación del tiempo de recreo.
- d) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- e) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.

Según lo establecido en el artículo 46 del Decreto 32/2019 de 9 de abril, que regula la convivencia en los centros escolares, el **procedimiento disciplinario ordinario** es el que se aplicará con respecto a las faltas leves.

El encargado de llevar a cabo este procedimiento será cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor y al jefe de estudios.

#### b. **Faltas graves**

Según lo establecido en el artículo 34 del Decreto 32/2019 de 9 de abril, que regula la convivencia en los centros escolares, se consideran faltas graves:

- a) La falta de puntualidad o de asistencia reiterada que, a juicio del tutor, no estén justificadas
- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio
- c) Los actos de incorrección o desconsideración con cualquier miembro de la comunidad escolar.
- d) Los actos de indisciplina que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia
- h) La participación en riñas mutuamente aceptados
- i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar
- j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen resultados académicos.
- l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de

la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.

- m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecte a sus derechos.
- n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas.

Las medidas correctoras que se contemplan en este caso incluyen:

- a) Realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o a la reparación de los daños causados.
- b) Expulsión de la sesión de clase con permanencia en el aula de apoyo o con comparecencia inmediata ante Jefatura de Estudios o Dirección, privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro
- d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro escolar, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un periodo máximo de un mes.
- e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
- f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

Según lo establecido en el artículo 48 del Decreto 32/2019 de 9 de abril, que regula la convivencia en los centros escolares, el **procedimiento disciplinario especial** es el que, con carácter general, se aplicará con respecto a las faltas graves.

Según lo establecido en el artículo 46 del Decreto 32/2019 de 9 de abril, que regula la convivencia en los centros escolares, el procedimiento ordinario se aplicará con respecto a las faltas graves cuando, por resultar evidentes la autoría y los hechos cometidos, sea innecesario el esclarecimiento de los mismos.

### c. **Faltas muy graves**

Se consideran faltas muy graves:

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia profesores y demás personal del centro.
- b) El acoso físico o moral a los compañeros.
- c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de imágenes sin autorización o de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
- f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) La suplantación de la identidad en las redes sociales.

- i) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- j) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
- k) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- l) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves
- m) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

Las medidas correctoras que se contemplan en este caso incluyen:

- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que pudieran contribuir a la mejora en el desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un periodo máximo de tres meses, que podrá ampliarse hasta final de curso para las actividades que incluyan pernoctar fuera del centro
- c) Cambio de grupo del alumno
- d) Expulsión de determinadas clases por un periodo superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
- f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.



g) Expulsión definitiva del centro.

Según lo establecido en el artículo 48 del Decreto 32/2019 de 9 de abril, que regula la convivencia en los centros escolares, el **procedimiento disciplinario especial** es el que, con carácter general, se aplicará con respecto a las faltas muy graves.

Según lo establecido en el artículo 46 del Decreto 32/2019 de 9 de abril, que regula la convivencia en los centros escolares, el procedimiento ordinario se aplicará con respecto a las faltas muy graves cuando, por resultar evidentes la autoría y los hechos cometidos, sea innecesario el esclarecimiento de los mismos.

d. **Agravantes y atenuantes**

Para la graduación de las medidas correctoras se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de conducta.

Se considerarán circunstancias atenuantes:

- a) El arrepentimiento
- b) La ausencia de intencionalidad
- c) La reparación del daño causado
- d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto
- e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de las normas de convivencia durante el curso académico.

Se considerarán circunstancias agravantes:

- a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de las normas de convivencia durante el curso académico.
- b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de

menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.

- c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
- d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

#### e. **Responsabilidad y reparación de los daños**

Según lo establecido en el artículo 41 del Decreto 32/2019 de 9 de abril, que regula la convivencia en los centros escolares, los alumnos quedan obligados a reparar los daños que causen individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia, a las instalaciones, a los materiales del Centro y a las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa, o a hacerse cargo del coste económico de la reparación. Así mismo estarán obligados a restituir, en su caso, lo sustraído. Los padres o representantes legales asumirán la responsabilidad civil que les corresponde en los términos previstos por la ley.

La reparación económica no eximirá de la medida correctora correspondiente.

Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como falta de respeto, agresión física o moral a los compañeros o demás miembros de la Comunidad Educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la

naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

**f. Inasistencia a las clases**

Al alumno que tenga un 25% de ausencias, sean justificadas o no en una materia durante una evaluación se le podrán aplicar procedimientos extraordinarios de evaluación, pudiéndose impedir la aplicación de los criterios normales de evaluación y de evaluación ordinaria. En las programaciones de cada una de las materias se detallarán esos procedimientos extraordinarios.

El centro educativo derivará el caso de absentismo a la Mesa Local de Absentismo siempre que:

- 5 faltas de asistencia mensuales injustificadas a clase por parte de un alumno de educación primaria.
- 25 horas mensuales de faltas injustificadas a clase por parte de un alumno de educación secundaria.
- Siempre que, a juicio del centro educativo, la falta de asistencia a clase de un alumno represente una situación de riesgo para la educación del alumno o para su seguridad.

Una vez detectado un caso de absentismo escolar en el centro, se procederá de la siguiente manera:

- El profesor tutor citará a la familia para celebrar una entrevista en la que se exponga la situación, dejando registro de la misma en el expediente de seguimiento del alumno.
- Si persiste la inasistencia a las clases, la Jefatura de Estudios de la etapa correspondiente, volverá a citar a la familia mediante una comunicación en la que se notifiquen las actuaciones realizadas anteriormente y se advierta sobre que la acción posterior será la apertura de un expediente de absentismo por parte de la Comisión

de Absentismo del centro. La Jefatura de Estudios celebrará esa entrevista dejando registro de la misma en el expediente de seguimiento del alumno.

- Si una vez realizadas las actuaciones de tutor y Jefatura de Estudios continua la situación de absentismo, el expediente de seguimiento del alumno pasará a la Comisión de Absentismo.

## 8.- Estrategias para la prevención y resolución de conflictos

### a. Prevención

Para acompañar y guiar a nuestros alumnos en su crecimiento personal y en su formación integral, se llevan a cabo un conjunto de actividades y actuaciones con el fin de favorecer la convivencia y el diálogo, buscando momentos de encuentro para desarrollar valores como la solidaridad, la alegría, el respeto, la amistad, la capacidad de reflexionar y de interiorizar.

- El Plan de acción tutorial recoge toda una serie de sesiones en las que se trabaja la cohesión del grupo, las normas de convivencia, el respeto hacia uno mismo y hacia los demás, la empatía...etc. Estas actividades están secuenciadas para adecuarse al nivel madurativo de los alumnos en cada curso.
- Participación en programas de prevención de la THAM o el Plan Director de la Guardia Civil, en el que se trabajan temas como las relaciones afectivas para prevenir la violencia de género, el uso responsable de las redes sociales, la prevención en el consumo de sustancias nocivas para la salud, ...etc.

### b. Medidas organizativas

La supervisión de los procesos disciplinarios que haya que llevar a cabo por incumplimiento de las normas de convivencia será llevada a cabo por las Jefaturas de Estudios de cada etapa, recurriendo siempre a la Dirección Pedagógica del centro en el caso de las faltas graves y muy graves.

Por otro lado, atendiendo a la Resolución de 4 de octubre de 2022, de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones a los centros educativos para la aplicación de protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia, a continuación se detallan los protocolos de actuación contra el acoso escolar, para la prevención de conductas autolesivas, para la prevención del riesgo de pertenencia a grupos juveniles violentos, y para la prevención del consumo de sustancias adictivas por los alumnos

#### *i. Protocolo contra el acoso escolar*

El acoso físico o moral a los compañeros es calificado como falta muy grave en el artículo 35.b del Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, por lo que, si habiéndose aplicado el protocolo se considerará que hay indicios de que se ha producido o se está produciendo acoso, desde la Dirección pedagógica de nuestro centro se actuará disciplinariamente contra los responsables.

El protocolo de actuación contra posibles casos de acoso escolar será el que se detalla a continuación:

- 1) El protocolo contra el acoso escolar se iniciará tras la notificación a la Dirección Pedagógica del centro por cualquier persona que sea conocedora de la existencia de indicios de acoso escolar a un alumno del centro, mediante el Anexo I.a, enviándolo vía correo electrónico a [direccion@cldv.es](mailto:direccion@cldv.es) o entregándolo en la secretaría del centro. Este anexo recogerá la información básica (hechos, testigos, autor de la notificación, etc., sobre la denuncia. Este anexo se podrá solicitar escribiendo a [direccion@cldv.es](mailto:direccion@cldv.es)

Para favorecer que los alumnos, espectadores en muchos casos y conocedores de situaciones que pueden pasar desapercibidas por los adultos, tengan la posibilidad de comunicar fácilmente las situaciones de posible acoso, se podrá emplear el Anexo I.b), específicamente destinado para ellos, que estará disponible en los classroom de cada grupo clase.

- 2) Con carácter inmediato a la notificación recibida, el director comunicará la apertura del protocolo al coordinador de bienestar, a la Dirección de Área Territorial y al equipo contra el acoso escolar de la Unidad de convivencia. De igual forma, el director designará a dos docentes del centro para obtener la información necesaria para determinar la existencia de acoso escolar. Para ello, entregará a las personas seleccionadas el Anexo II. Los profesionales designados recabarán, con la mayor diligencia, la información relevante, analizando y comprobando todos los hechos notificados y cuanto se derive de las investigaciones que se lleven a cabo. Tras la realización de las indagaciones oportunas, el Anexo II, que contendrá una síntesis de

las investigaciones y observaciones efectuadas, se devolverá firmado al director. Los datos de dicho anexo se incorporarán como antecedentes o diligencias previas en caso de instruirse un expediente disciplinario por la falta muy grave de acoso físico o moral a un compañero ,previsto en el Decreto32/2019. Ninguno de los profesores que, en su caso, hayan reunido la información, podrán ser designados como instructor del expediente. Todas las actuaciones relativas a esta toma de información deben llevarse a cabo con sigilo y confidencialidad, siendo especialmente importante que los indicios notificados no se consideren evidencia antes de comprobarse, con las debidas garantías, mediante los medios de prueba admitidos por el ordenamiento jurídico.

- 3) Tras la entrega del Anexo II, el director llevará a cabo una reunión para la toma de decisiones, de la que levantará acta conforme al Anexo III. A dicha reunión convocará al jefe de estudios, o jefe de estudios adjunto en su caso, al tutor del alumno presuntamente acosado, al orientador del centro, a los dos profesionales que han cumplimentado el Anexo II y al coordinador de bienestar. En esta reunión, destinada a valorar los datos recogidos en el Anexo II y a tomar decisiones sobre la existencia de acoso escolar, pueden plantearse tres situaciones:

- No hay indicios de acoso

En ese caso no se activa el Plan de intervención, pero se desarrollan actuaciones, adecuadamente documentadas, de prevención y sensibilización, como seguimiento de la situación, acción tutorial, procedimientos sociométricos, actividades de cohesión de grupo, actuaciones de información sobre acoso y maltrato entre iguales, etc. No obstante lo anterior, se mantendrá una observación sistemática con registro de la información obtenida, que se incorporará a la documentación del caso.

- Sí hay evidencias de acoso.

Se pone en marcha el Plan de intervención según Anexo IV.b) y se inicia procedimiento disciplinario especial, de acuerdo con el Decreto 32/2019. El Anexo IV.b) se diseñará a partir de las indicaciones y propuestas establecidas

en el Anexo IV.a), que incluirá las medidas urgentes y/o cautelares, en su caso, en función de la gravedad de la situación, destinadas a garantizar la seguridad de la víctima. El tiempo de observación no deberá prolongarse más allá de lo estrictamente necesario.

- No hay indicios suficientes o no son concluyentes.

Se planifica una nueva observación, registro de datos y seguimiento, estableciéndose medidas organizativas y de vigilancia provisionales en caso de que se considere oportuno. Se informará a la familia de la posible víctima de estas medidas, que se recogerán en el acta para que quede constancia. Una vez transcurrido el tiempo acordado para las observaciones y registro, se repetirá esta reunión, con nueva acta, incorporando los registros de seguimiento. En todo caso la decisión final deberá resolver la existencia o no de indicios de acoso. El Anexo III deberá incorporar el análisis de los elementos que determinan el acoso, concretando si ha existido, y en qué ha consistido la reiteración en los hechos lesivos, la intención de dañar y el desequilibrio de poder.

- 4) Plan de intervención. Detectada una situación de acoso escolar, el centro cumplimentará el Anexo IV.b), donde se recogerán las actuaciones específicas para la intervención con el alumno acosado, con el acosador, con sus familias, con el equipo docente y con los grupos de alumnos espectadores. Se designará asimismo el miembro del grupo de actuación responsable de cada actuación. También se indicará la frecuencia de seguimiento y evaluación. De esta situación se dará traslado al coordinador de bienestar para el seguimiento emocional del alumno.
- 5) El centro realizará un seguimiento y evaluación del Plan de intervención mediante el Anexo IV.c). Los responsables de las actuaciones, evaluarán su cumplimiento, su impacto y acordarán su continuidad.
- 6) De acuerdo con lo establecido en los arts. 13 y 17 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en los arts. 47 y 49 de la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la



Comunidad de Madrid y en el Decreto 32/2019, de 9 de abril, el director del centro debe proceder a dar traslado de la situación de acoso escolar a la Fiscalía de Menores (Anexo V). Esta comunicación se llevará a cabo con la mayor diligencia, dando cuenta de los datos de los alumnos implicados, las medidas disciplinarias impuestas y las medidas educativas adoptadas. En el caso de que se trate de alumnos mayores de edad, se pondrá en conocimiento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

- 7) Inmediatamente después del envío de la comunicación a la Fiscalía de Menores, el Anexo VI se remitirá a la Dirección de Área Territorial correspondiente. Sexto 8. Al mismo tiempo, el centro citará a la familia de los alumnos acosadores y cumplimentará el Anexo VII, en que quedarán recogidos los hechos constatados, las medidas que adopta el centro y la información sobre las consecuencias legales y los recursos que interponer. Sexto 9. Finalmente, se enviará copia de todos los Anexos del protocolo al equipo contra el acoso escolar de la Unidad de convivencia y al Servicio Territorial de Inspección Educativa.

[Enlace](#) a todos los anexos de este protocolo

#### *ii. Protocolo para la prevención de conductas autolesivas*

Ante la sospecha o notificación de riesgo de conducta suicida o de conductas autolesivas por algún alumno, la Dirección pedagógica de nuestro centro procederá a la apertura del protocolo para la prevención, protección e intervención ante conductas autolesivas.

Este protocolo de actuación será el que se detalla a continuación:

- 1) El protocolo se iniciará tras la notificación a la Dirección pedagógica del centro por cualquier persona conocedora de existencia de indicios de riesgo de suicidio o de conductas autolesivas en un alumno del centro, mediante el Anexo I, enviándolo vía correo electrónico a [direccion@cldv.es](mailto:direccion@cldv.es) o entregándolo en la secretaría del centro. Este anexo recogerá los datos e informaciones que justifican la comunicación.

- 2) A continuación, la Dirección pedagógica del centro, en colaboración con el coordinador de bienestar y los profesionales de la orientación educativa, llevarán a cabo la recogida de información previa y las entrevistas necesarias para ampliar y complementar los datos y analizar la situación de riesgo del alumno y cumplimentará el Anexo II.
- 3) Podrá utilizarse el Anexo III, para analizar el caso y enumerar las señales de alarma y los posibles factores de riesgo o de protección. En esta labor, el equipo directivo será auxiliado por el orientador y el coordinador de bienestar.
- 4) Analizada y valorada la situación por el equipo directivo, contando con el criterio del tutor, profesionales de la orientación y coordinador de bienestar, se cumplimentará el Anexo IV sobre la toma de decisiones de apertura o no del plan individualizado de prevención, protección e intervención. La decisión de no abrir el plan deberá sustanciarse en el Anexo IV y conllevará el proceso de seguimiento que figura en dicho Anexo, para lo que se podrá contar con el apoyo del equipo para el asesoramiento en materia socioemocional al alumnado de la Unidad de convivencia.
- 5) El plan individualizado de prevención, protección e intervención se iniciará cumplimentando el Anexo V y constará de los siguientes elementos: identificación anonimizada del alumno, objetivos del plan, responsables, seguimiento, ámbitos para la recogida de información y toma de decisiones, medidas de protección; además se recogerán los medios de coordinación con la familia y con servicios externos, especialmente con los servicios de salud mental o servicios sociales.
- 6) A continuación, se citará a la familia, a los efectos de informar sobre la apertura de un plan individualizado de prevención, protección e intervención y acordar cauces de colaboración, para lo que se utilizará el Anexo VI. Asimismo, en esta reunión se solicitará autorización para establecer coordinación con servicios externos especializados (Anexo VII)
- 7) Mediante el Anexo VIII, en su caso, se completará el modelo de notificación sobre propuesta de colaboración con servicios externos especializados (Salud, Salud mental y, si se considera necesario, Servicios Sociales).

- 8) Mediante el Anexo IX, se comunicará a la Dirección de Área Territorial y al equipo para el asesoramiento en materia socioemocional al alumnado de la Unidad de convivencia, la detección y conocimiento de una posible situación de riesgo de conducta autolesiva y la apertura del plan individualizado de prevención, protección y acompañamiento. El resto de anexos serán custodiados en el centro educativo aplicando el mayor cuidado y protección en su archivo.

[Enlace](#) a todos los anexos de este protocolo

*ii. Protocolo para la prevención del consumo de sustancias adictivas por los alumnos*

Este protocolo de actuación será el que se detalla a continuación:

- 1) El protocolo se iniciará tras la notificación a la Dirección Pedagógica del centro por cualquier persona conocedora de existencia de indicios de riesgo de consumo de sustancias adictivas por un alumno del centro educativo, mediante el Anexo I, enviándolo vía correo electrónico a [direccion@cldv.es](mailto:direccion@cldv.es) o entregándolo en la secretaría del centro. Este anexo recogerá los datos e informaciones que justifican la comunicación.
- 2) A continuación, la Dirección Pedagógica, con el apoyo del coordinador de bienestar y los profesionales de la orientación educativa, llevarán a cabo la recogida de información previa y las entrevistas necesarias para ampliar y complementar los datos y analizar la situación de riesgo del alumno y cumplimentará el Anexo II.
- 3) Podrá utilizarse el Anexo III, para analizar el caso y detectar las señales de alarma y los posibles factores de riesgo o de protección. Se tratará de obtener una síntesis o conclusión sobre el riesgo que corre el alumno. En esta labor, el equipo directivo será auxiliado por el orientador y el coordinador de bienestar.
- 4) Analizada y valorada la situación por el equipo directivo contando con el criterio del tutor, profesionales de la orientación y coordinador de bienestar, se cumplimentará el Anexo IV sobre la toma de decisiones de apertura o no del plan individualizado de prevención, protección e intervención, que se llevará a cabo dentro del marco del

plan de acción tutorial. La decisión de no abrir el plan de prevención, protección e intervención deberá recogerse en el Anexo IV, pero conllevará un proceso de seguimiento.

- 5) A continuación, se citará a la familia, a los efectos de informar sobre la apertura de un plan individualizado de prevención, protección e intervención y acordar cauces de colaboración, para lo que se utilizará el Anexo V. Asimismo, en esta reunión se solicitará autorización para establecer coordinación con servicios externos especializados.
- 6) Mediante el Anexo VI se comunicará a la Dirección de Área Territorial y al equipo de convivencia de la Unidad de convivencia la detección y conocimiento de una posible situación de riesgo. El resto de anexos serán custodiados en el centro educativo que aplicará el mayor cuidado y protección en su archivo.
- 7) Mediante el Anexo VII, en su caso, se completará el modelo de notificación sobre propuesta de colaboración con servicios externos especializados.

[Enlace](#) a todos los anexos de este protocolo

*ii. Protocolo para la prevención del riesgo de pertenencia a grupos juveniles violentos.*

Este protocolo de actuación será el que se detalla a continuación:

- 1) El protocolo se iniciará tras la notificación a la Dirección Pedagógica del centro por cualquier persona conocedora de existencia de indicios de riesgo de pertenencia de un alumno del centro a un grupo juvenil violento, mediante el Anexo I, enviándolo vía correo electrónico a [direccion@cldv.es](mailto:direccion@cldv.es) o entregándolo en la secretaría del centro. Este anexo recogerá los datos e informaciones que justifican la comunicación.
- 2) A continuación, la Dirección Pedagógica, apoyándose en el coordinador de bienestar y los profesionales de la orientación educativa, llevarán a cabo la recogida de información previa y las entrevistas necesarias para ampliar y complementar los datos y analizar la situación de riesgo del alumno y cumplimentará el Anexo II.

- 3) Podrá utilizarse el Anexo III para analizar el caso y detectar las señales de alarma y los posibles factores de riesgo o de protección. Se tratará de obtener una síntesis o conclusión sobre el riesgo que corre el alumno. En esta labor, el equipo directivo será auxiliado por el orientador y el coordinador de bienestar.
- 4) Analizada y valorada la situación por el equipo directivo contando con el criterio del tutor, profesionales de la orientación y coordinador de bienestar, se cumplimentará el Anexo IV sobre la toma de decisiones de apertura o no del plan individualizado de prevención, protección e intervención, que se llevará a cabo dentro del marco del plan de acción tutorial. La decisión de no abrir el plan de prevención, protección e intervención deberá recogerse en el Anexo IV, pero conllevará un proceso de seguimiento.
- 5) A continuación, se citará a la familia, a los efectos de informar sobre la apertura de un plan individualizado de prevención, protección e intervención y acordar cauces de colaboración, para lo que se utilizará el Anexo V. Asimismo, en esta reunión se solicitará autorización para establecer coordinación con servicios externos especializados.
- 6) Mediante el Anexo VI, se comunicará a la Dirección de Área Territorial y al equipo de convivencia de la Unidad de convivencia, la detección y conocimiento de una posible situación de riesgo. El resto de anexos serán custodiados en el centro educativo que aplicará el mayor cuidado y protección en su archivo.
- 7) Mediante el Anexo VII, en su caso, se completará el modelo de notificación sobre propuesta de colaboración con servicios externos especializados.

[Enlace](#) a todos los anexos de este protocolo

### **c. Medidas didácticas**

El Plan de acción tutorial recoge toda una serie de sesiones en las que se trabaja la cohesión del grupo, las normas de convivencia, el respeto hacia uno mismo y hacia los demás, la empatía...etc. orientadas a mejorar la convivencia en el centro y a favorecer la resolución

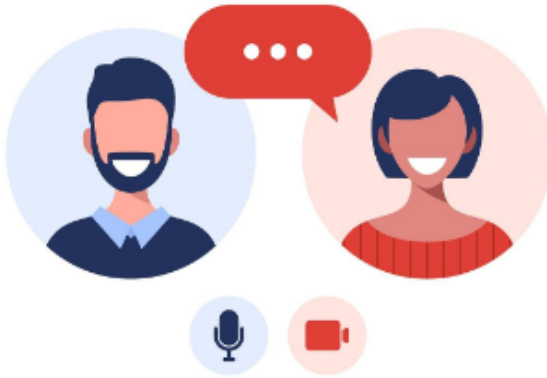


pacífica de conflictos. Estas actividades están secuenciadas para adecuarse al nivel madurativo de los alumnos en cada curso.

Desde la etapa de primaria, se promueve en el aula y los alumnos aprenden un método de resolución pacífica de conflictos que hemos denominado MEET, que se detalla a continuación en dos imágenes.

Y el mejor MÉTODO para solucionar los conflictos con nuestros compis

¿Conoces el método Meet Convivencia?



1. Es un Método para solucionar conflictos.
2. Se pueden resolver conflictos entre 2, máximo 3 alumnos
3. Cada implicado en el conflicto ocupa una silla, colocadas enfrente.
4. En cada silla hay una señal (mute/ micrófono)
5. El ocupante de la silla- mute/audio escucha su compañero y no puede hablar, ni siquiera despegar los labios para evitar las interrupciones.
6. En la silla micrófono (silla-micrófono) se tendrá el turno de palabra.

Explicar

## Procedimiento

**Primer turno de palabra: los hechos**

1. La niña/o que ocupa, la silla-micrófono, tiene la palabra. Tarea: contar qué ha ocurrido y cómo se siente mientras su compañero escucha atentamente.
2. Una vez ha terminado de hablar se invierten sus papeles.

**Segundo turno de palabra: Autoanálisis**

1. Cada uno encontrará la parte en la que podía haber mejorado

**Tercer turno de palabra: búsqueda de posibles soluciones.**

3. la primera niña/o, sentada de nuevo en la silla-micrófono, tiene como función decir qué puede hacer él o ella para solucionar el conflicto o problema.

4. Una vez más, se intercambian las sillas y los roles y el segundo niño propone también algo que él o ella pueda hacer para solucionar el conflicto.

**AUTOEVALUACIÓN\***

Cada participante del meet tendrá que autoevaluarse. Esta evaluación podrá ser utilizada por la tutora en su correspondiente evaluación.

## **9.- Actividades programadas con objeto de mejorar la convivencia**

Las relaciones interpersonales que se viven en el día a día de nuestro centro pueden ser foco de conflictos, pero son también oportunidades para aprender. Los menores que crezcan, aprendan y maduren juntos en un ambiente educativo de sana convivencia, serán en el futuro ciudadanos capaces de asumir las diferencias, respetar a otras personas, dialogar y convivir pacíficamente.

Por este motivo, la educación que ofrecemos a nuestros alumnos está orientada a aprender a expresar las propias emociones, a tomar conciencia de los propios sentimientos y empatizar con los ajenos, y a asumir actitudes de respeto hacia sí mismo y hacia los demás en los diferentes contextos sociales.

Promovemos estas actitudes entre nuestros alumnos mediante diferentes actividades que se programan anualmente y que incluyen charlas formativas sobre distintos temas relacionados con la convivencia y las relaciones interpersonales, así como mediante actividades en las que trabajan los valores del respeto y de la convivencia.

Programas formativos en los que participamos:

- Programa de la THAM (etapas de infantil, primaria y secundaria)
- Plan Director de la Guardia Civil (de 5º primaria a 4º ESO)

Otras actividades:

- Actividades programadas en el Plan de Acción Tutorial
- Escuela de familias
- Actividades organizadas por el APA

## **10.- Actividades de formación del personal del centro para la resolución de conflictos**

Desde nuestro centro educativo se promueve la formación continua de nuestro personal y las formaciones que anualmente se ofrecerán incluirán temas relacionados con la mejora de la convivencia en los centros escolares y la resolución pacífica de conflictos.



## **II.- Estrategias de difusión, seguimiento y evaluación del plan de convivencia**

### **a. Difusión del plan de convivencia**

El presente Plan de convivencia será difundido a toda la comunidad educativa a través de la página web del centro escolar y de la agenda escolar (extracto).

Además se establecerán los siguientes procedimientos específicos de difusión

- *Entre el profesorado y el PAS* - Se presentará el Plan de Convivencia en los claustros y en las reuniones de cada etapa.
- *Entre el alumnado* - Se trabajarán extractos del Plan de Convivencia en las tutorías y en las reuniones con Delegados de aula
- *Entre las familias* - Se presentará el Plan de Convivencia en las reuniones de principio de curso con las familias.

### **b. Seguimiento del plan de convivencia**

Cada curso se realizará una actualización y revisión del Plan de Convivencia a través de la PGA y la Memoria de final de curso.

Se recogerán las aportaciones de todos los miembros de la comunidad educativa sobre posibles modificaciones y la Comisión de Convivencia se reunirá dos veces al año para valorarlas y confirmar la actualización y revisión del Plan de Convivencia del centro.

### **c. Evaluación del plan de convivencia**

Tal como refiere el art. 13 del Decreto 32/2019, los centros educativos elaborarán al final de cada curso escolar la memoria del plan de convivencia, que se incorporará a la memoria final de curso, en la que se hará una evaluación del Plan de Convivencia.

Corresponde al equipo directivo y a la comisión de convivencia la elaboración de la memoria, que será presentada al Claustro de profesores y al Consejo Escolar a modo informativo.

La citada memoria hará referencia a los siguientes aspectos:

- a) Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.
- b) Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
- c) Formación y asesoramiento recibidos en esta materia por la comunidad educativa y recursos utilizados.
- d) Evaluación del proceso y de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora para cursos sucesivos.
- e) Documentación elaborada.

Algunos indicadores de evaluación que se usarán serán los siguientes:

- a) Para valorar la participación de las familias
  - Grado de participación de las familias en las reuniones con tutores y tutoras.
  - Grado de participación de las familias en las Escuelas de Familia organizadas en cada etapa.
  - Grado de participación de las familias delegadas de cada aula
- b) Para valorar la participación del alumnado
  - Grado de participación de los Delegados de Aula en las reuniones de delegados
  - Grado de participación de los Ecorepresentantes de cada aula en las actividades y reuniones de Ecoescuela
- c) Grado de cumplimiento de las normas de convivencia
  - Número de procedimientos disciplinarios, ordinarios y especiales, llevados a cabo en el curso
  - Número de faltas leves, graves y muy graves en cada una de las etapas
  - Media del número de faltas por alumno
- d) Protocolos llevados a cabo
  - Número de protocolos contra el acoso escolar abiertos
    - Número de protocolos cerrados como NO acoso



- Número de protocolos cerrados como Sí hay indicios de acoso escolar
- Número de protocolos en seguimiento
- Número de protocolos para la prevención de conductas autolesivas
- Número de protocolos para la prevención del consumo de sustancias adictivas por parte de los alumnos.
- Número de protocolos para la prevención del riesgo de pertenencia a grupos juveniles violentos